SITIO 03_373-C EL PALOMAR SUR _ Extracto 11_SP76515

De acuerdo a la Ley N°20.599 publicada el 11 de junio de 2012 en el Diario Oficial, que regula la instalación de Antenas Emisoras y Trasmisoras de Servicios de Telecomunicaciones, le informamos que Claro Chile S.A. se encuentra desarrollando un proyecto destinado a la instalación de una estructura soportante de antenas de telefonía móvil ubicada en la **FUNDO SANTA TERESA**, Villa el Marcelo, comuna de **Copiapó**, con el objeto de dar cobertura a ese sector, la que consiste en la instalación de una torre MONOPOSTE con armonización tipo **PALMERA WASHINGTONIA**, de una altura de **35 mts**.

La Ley 20.599 preceptúa en su Artículo 116 BIS F letra e), incluir una "reseña de la propuesta de obra u obras de mejoramiento del espacio público", en caso de que no se opte por armonización de la torre, en virtud de lo cual, la propuesta de Claro para este sector consiste en la realización del Proyecto denominado **"incorporación de sombreaderos en áreas de descanso generadas en plaza existente ubicada en Viña Prohens esquina Pasaje Fundo San Pedro Sur"**, la que considera un monto de inversión calculado en base al Artículo 116 BIS F letra f) de citada Ley.

AVISOS LEGALES
cooperativa.cl

Domicilio: Santa Beatriz 22, Providencia, Santiago
Teléfono: (2) 2364 8000
Contacto Ventas: (2) 2364 8211
avisoslegales@cooperativa.cl

Representante Legal: Luis Ajenjo Isasi
Director Responsable: Luis Ajenjo Isasi
Subdirector Responsable: Oscar Pastén Ramírez

© Compañía Chilena de Comunicaciones S.A. 2013, RUT: 94.795.000-2 - Se prohíbe toda reproducción total o parcial de esta obra, por cualquier medio.

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 11-SP76515

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Avenida del Cóndor N°820, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgada por Decreto Supremo N°144 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar tres (3) estaciones base.

Características Técnicas de las estaciones base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
1.870 – 1.885 1.950 – 1.965	Dec. 144/1997	GSM	200KQ7WEW	Antenas direccionales, de 17,1 dBi de ganancia máxima	12,1

Ubicación estaciones base										
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Etapa
				Latitud S.			Longitud O.			
				grad	min	seg	grad	min	seg	
El Palomar (Alt. C)	Villa El Mercelo s/n	Copiapó	3	27	23	26	70	19	10	1
El Cheñar Copiapó (Alt. A)	Río Juncalito s/n	Copiapó	3	27	21	41	70	18	18	2
Rinconada Los Andes (Alt. A)	Carretera General San Martín N° 792	Rinconada	5	32	50	12	70	41	19	3

Las estaciones base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 3	18 [meses]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES

1204-2617-5006